

Firmado digitalmente por
BADARO Maria Elena
Fecha:23.05.2025 11:21

OFICIO LEY 22.172

Concordia, 23 de Mayo de 2025.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS SECC 3RA RPP DE POSADAS, PROV. DE MISIONES.- S / D.

Firmado digitalmente por
JAUREGUI Rodolfo Guillermo
Fecha:23.05.2025 11:19

Se libra a Ud. el presente en los autos caratulados: "**GALLARDO ANIBAL FERNANDO C/ MLOTKOWSKI SILVIA ELENA S/ DIVORCIO**" (Expte. N° 24.291) ; que tramitan por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N.º 2 a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui - Juez -, secretaria a cargo de la Dra. María Elena Badaro; correo institucional: jdofliamen2con@jusertreros.gov.ar; a efectos de solicitarle se proceda a inscribir marginalmente en el Acta n.º 92, folio n.º 92, Tomo n.º I del Libro de Matrimonios del Año 1999 del matrimonio celebrado en fecha 12 de julio de 1999, el divorcio de ANIBAL FERNANDO GALLARDO, D.N.I. N.º 25.180.970 y SILVIA ELENA MLOTKOWSKI, D.N.I. N.º 21.952.105. Fecha de Inicio Expte Judicial:10/03/2023. Cuenta de Correo Institucional: deptodespachorpp@gmail.com. Para mayor recaudo se transcribe la parte de la resolución que así lo dispone: "///CORDIA, 31 de mayo de 2023. **VISTO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.- ADMITIR la DEMANDA** promovida y **DECRETAR el DIVORCIO** de los cónyuges **Sra. ANIBAL FERNANDO GALLARDO, DNI 25.180.970 y Sr. SILVIA ELENA MLOTKOWSKI, DNI 21.952.105**, cuyo matrimonio fuera celebrado en Secc 3ra RPP de Posadas, provincia de Misiones, en fecha 12 de julio de 1999 y se encuentra inscripto bajo Acta n° 92 folio n° 92 Tomo n° I del Libro de Matrimonios del Año 1999 en el Registro Provincial de las Personas Secc 3ra RPP de Posadas, provincia de Misiones, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 434, 437, 438, 439-445 y 2437 del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 168 de Ley Procesal de Familia N°10.668. 2.- TENER EXTINTA la COMUNIDAD de bienes con efectos al día 1 de febrero de 2022, según lo previsto por el arts. 475 inc. c y 480 del Código Civil y Comercial de la Nación, y art 166 Ley Procesal de Familia.- **3....4... REGISTRESE, NOTIFIQUESE** conforme art. 1, 3, 4 y cdtes. Ley N°10.500 (Sistema de Notificación Electrónica) y firme que sea, **OFICIESE** a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, a los fines de su anotación en el libro respectivo, con transcripción de la parte resolutive de este fallo, EXPIDASE testimonio y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. MARIA CONSTANZA ORTIZ Jueza Suplente y otra ///CONCORDIA, 16 de mayo de 2025. **VISTO... RESUELVO: LIBRESE NUEVO OFICIO ley 22.172**, al Registro Civil y Capacidad de las Personas, en forma PDF firma digital y mediante correo electrónico y detallando inicio del expediente, tal como se solicita. A cuyo efecto quedará a cargo del profesional la confección del oficio y presentación en la mesa virtual para su confronte y firma y la denuncia de la correspondiente cuenta de correo institucional para su diligenciamiento. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- **Fdo. DRA.DELFINA VALERIA GEIST JUEZA SUBROGANTE**"

Art. 384º: Recaudos y Plazos para la Contestación.- Las oficinas

públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez (10) días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación. El juez a pedido de parte deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera contra la resolución que impone sanciones conminatorias tramitará en expediente separado. Cuando se tratara de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble, los oficios que se libren a la Dirección General de Rentas y/o a la municipalidad de que se trate, contendrán el apercibimiento de que, si no fueran contestados dentro del plazo de diez (10) días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deudas.-

Se deja constancia que se encuentra facultada para intervenir en el diligenciamiento del presente la Dra. Agustina F. Passarello Mat. 10.716 y/o quien designe.-

SALUDO A UD. MUY ATTE.

01
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 27.....

del mes de Mayo de 2025....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 1493-1-25 de tipo 6422172 de fecha.....

..... Libro n° 245200 F° 126.....

en Expte N° 24291 Gallardo Anibal.....

Fernando C. Mlotkowski Silvia Elena

3/Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 05 Folio 145 Año 2025

Trámite.....

.....

WIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Legalización
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	92	90
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Posadas Misiones Secc 3ra R.P.P

República Argentina, a 12 de Julio

de 1999 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Anibal Fernando Gallardo

Edad 23 años, profesión Militar estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en Posadas Misiones

domiciliado en Bº Militar General Belgrano c/28 Pos. Docº Ident. 25.180.930

Hijo de Oscar Ruben Gallardo

nacionalidad Argentina profesión Militar

y de Hilda Delia Bruno

nacionalidad Argentina profesión AMA de Casa

domiciliados en Bº Militar General Belgrano c/28 Posadas

Silvia Elena Mlotkowski

Edad 28 años, profesión Administrativa estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en Coucordia Entre Ríos

domiciliada en Bº Militar General Belgrano c/28 Pos. Docº Ident. 21.952.105

Hija de Carlos Mlotkowski

nacionalidad Argentina profesión (fallecido)

y de Elena Margarita Rohaut

nacionalidad Argentina profesión AMA de Casa

domiciliados en Calle 836 Nº 1360 Quilmes Bs. As.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Meides Maria Panozzo Menegatti Docº Ident. 8.423.671 Edad 51 años

Estado Casado profesión Industria Seguro Domicilio Marzu Fierro Nº 2932 Pos

Carmen Sabina Casarotto Docº Ident. 10.198.693 Edad 47 años

Estado Casado profesión Docente Domicilio M. Marzu Fierro Nº 2932

Posadas, Leida el Acta Firman con Migo los Contrayen

tes y Testigos Menegattados.

[Handwritten signatures and notes]



[Handwritten signature]
ELOISA ANACI SOGA
FIRMA CRUZADA
R.P.P.

Nota de Ref.
pasa al indice
"B" vuelta

Viene del Folio nº 92 Acta nº 92

= Protocolizado Libro 05 - Folio 145 - Año 2025 =

Corresponde al Expte. Nº 1493-J-25 ^{LEY} Oficio Nº 22172 de Fecha 23-05-25

Venido del Juzgado de Flia. y Penal. Mios. Ades. 2 Secretaría a Cargo

Con Asiento en Concordia, Provincia. Entre Rios, Pais. Argentina

Autos Caratulados Expte. nº 24291/23 - GALLARDO Anibal

Fernanda / MLOTKOWSKI Silvia Elena s/ Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos Sres.

Anibal Fernando GALLARDO DNI Nº 25.180.970 y

Silvia Elena MLOTKOWSKI DNI Nº 21.952.105

Fecha de Fallo: 31-05-2023

Fdo: Delfina V. GEIST (Sub.) Juez Fdo: BADARO Maria Elena Secretario

Posadas... Misiones. 28-05-2025



[Handwritten Signature]
ETRELLA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas